

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

CORRESPONDIENTE A PROCESO ELECTORAL*

Federación convocante:

FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN

Fecha de la convocatoria:

05 DE ABRIL DE 2016

Lugares de exposición de la convocatoria, y horario de apertura:

Sede federativa central:

SEVILLA: ESTADIO OLÍMPICO DE LA CARTUJA, Puerta F, Módulo 18. 41092 – Sevilla.
Horario: 09:00 h. a 14:00 h y de 17:00 A 19:00 h.

Delegaciones:

ALMERÍA: Centro de Actividades Náuticas de Almería. Plaza de las Almadravillas, S/N
04007 – Almería. Horario: 11:00 h. a 14:00 h y de 16:00h 18.00h

CÁDIZ: Local Social CARMONA PAEZ Plaza Emperador Carlos, S/N, San Fernando, (Cádiz)
11100. Horario: 11:00 h. a 14:00 h y de 16:00 18.00h

CÓRDOBA: Pabellón Polideportivo Municipal. Calle Califas de Hierro, núm. 4. 14730 –
Posadas (Córdoba). Horario: 11:00 h. a 14:00 h y de 16:00 18.00h.

GRANADA: Calle Albacete, núm. 55 Armilla (Granada) 18100
Horario: 11:00 h. a 14:00 h y de 16:00 18.00h

HUELVA: Calle, El Greco, 9 S. Juan del Puerto, Huelva. 21600.
Horario: 11:00 h. a 14:00 h y de 16:00 18.00h

JAÉN: Complejo deportivo “ Las VISTILLAS” Calle 20 de octubre s/n, Marmolejo, Jaén
Horario: 11:00 h. a 14:00 h y de 16:00 18.00h

MÁLAGA: Ciudad Deportiva Carranque AVDA. Sta Rosa de Lima, nº 7 Málaga.
Horario: 11:00 h. a 14:00 h y de 16:00 18.00h

SEVILLA: Sede Central de la FATRI
Estadio Olímpico de la Cartuja 410092. Horario: 9:00 a 14:00 y de 17:00h a 19:00 h

Página Web federativa:

www.triatlonandalucia.org

Plazo de impugnaciones de la propia convocatoria, del censo electoral, de la distribución de miembros de la Asamblea General, del calendario del proceso electoral, así como la carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo o de la URL de enlace informático a la Orden de 11 de marzo de 2016

10 de abril de 2016 al 24 de abril de 2016

Día de inicio efectivo del proceso electoral:

4 de mayo de 2016

* La publicación del presente anuncio de convocatoria de proceso electoral se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, y el mismo no presupone conformidad a la legalidad de la convocatoria, cuyo control compete a la Comisión Electoral Federativa y al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Orden.